

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 18 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 40

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 3 del actual, acordó aprobar las Bases para convocar Oposición libre, para la provisión de una vacante de Letrado, de la Corporación Municipal, las cuales se transcriben literalmente a continuación:

"Bases para la provisión de una plaza de Letrado, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase "Técnicos Superiores" del Excelentísimo Ayuntamiento de León, por el sistema de oposición libre.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Letrado, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase "Técnicos Superiores" de la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1.ª—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo (tener cumplidos 18 años sin haber cumplido los 50 años).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición el exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª—Si los aspirantes fueren varones, haber cumplido las obligaciones legales del Servicio Militar que hayan correspondido a cada uno, según las circunstancias de edad, familiares y demás de los referidos solicitantes.

TERCERA.—Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los solicitantes deberán indicar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el Letrado Asesor del Ayuntamiento; un Abogado designado por la Junta del Colegio de Abogados; Se-

cretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Ejercicio de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los cuatro siguientes:

Primer ejercicio (escrito). Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar oralmente, en un periodo mínimo de una hora y máximo de hora y me-

dia, a los siguientes temas del programa anexo a estas bases: Dos temas de Derecho Administrativo; dos temas de Administración Local; dos temas de Derecho Urbanístico; un tema de Derecho Civil y otro del conjunto de Derechos Mercantil, Procesal, del Trabajo y Penal. Estos temas serán sacados a la suerte por el opositor.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico).—Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito una actuación de Abogado en defensa de un Ayuntamiento, en los Tribunales de Justicia, sobre un supuesto que será planteado por el Tribunal de la oposición al comienzo del ejercicio, relacionado con las materias contenidas en el programa anexo a esta convocatoria. Duración de este ejercicio, cuatro horas. Los opositores podrán manejar los textos legales que consideren oportunos y de los que vendrán provistos.

Los ejercicios escritos serán practicados por todos los opositores al mismo tiempo, si fuere posible y, en otro caso, divididos en grupos, siendo leídos por los mismos opositores y, en el caso de no comparecer alguno de ellos, a efectuarlo por alguno que designe el Tribunal.

SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las calificaciones se adoptarán su-

los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor aprobado y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación, para que se formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado todas las pruebas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial de Licenciado en Derecho o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Anexo que contiene el programa, a que hace referencia la base 6.ª:

I.—Derecho Administrativo

1.—La Administración pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho Administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho Administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

4.—El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.—La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley; Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

5.—El Reglamento: Concepto y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

6.—La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

7.—La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

8.—La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación, potestad, derecho subjetivo e interés legítimo.—Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas.—Laboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

11.—El procedimiento administrativo.

La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del procedimiento administrativo general.—Procedimientos especiales.

12.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

13.—La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables.—La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

14.—Los recursos administrativos.—Concepto.—Principios generales y clases.

15.—El recurso de alzada.—Clases.—El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

16.—El recurso contencioso-administrativo.

17.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

18.—La jurisdicción contenciosa-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización.—Evolución histórica y régimen español vigente.

19.—El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

20.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

21.—Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causas de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas.—La formalización de los contratos.

22.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos.—Revisión de precios.—Interpretación, resolución y renuncia de los contratos públicos.

23.—La invalidez de los contratos públicos.—Los actos separables.—La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

24.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público.—Las limitaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

25.—El patrimonio privado de las Entidades públicas.—La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

26.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

27.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

28.—Las privaciones coactivas de propiedad.—La expropiación forzosa. Con-

cepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.—Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

29.—El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

30.—Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de los servicios públicos.

II.—Administración Local

1.—Las fuentes normativas estatales para la Administración Local.—La Ley y los Reglamentos Generales.—Otras manifestaciones de la potestad reglamentaria estatal.

2.—Las fuentes normativas locales.—Justificación de la potestad normativa de las Entidades Locales.—Manifestaciones de esa potestad.

3.—Los órganos titulares de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales.—La distribución orgánica y funcional de la competencia normativa. El procedimiento de elaboración de las normas locales. La publicación de las normas locales.

4.—Los límites de la potestad reglamentaria en las Entidades Locales.—La defensa contra los reglamentos ilegales de las Entidades Locales.—Condicionamiento de la eficacia de las normas locales.—Ejecutoriedad y suspensión.—Interpretación de los reglamentos locales.

5.—La jurisprudencia y su papel como fuente del ordenamiento administrativo local.—Otras fuentes del ordenamiento administrativo local.

6.—Potestad y acto administrativo en la esfera local. Atribución, extensión y límites de la potestad administrativa.—La discrecionalidad administrativa en la esfera local.

7.—El acto administrativo en la esfera local. Clases.—Elementos del acto administrativo.—El procedimiento de formación de la voluntad administrativa. Fases del procedimiento.

8.—La determinación del proceso administrativo en la esfera local.—Consideración especial del silencio en la Administración.—El procedimiento de ejecución del acto administrativo local.

9.—Condicionamiento de la eficacia de los actos administrativos locales. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos locales.—Revocación y revisión de oficio de los actos administrativos locales.

10.—Las estructuras locales en el marco del Derecho público contemporáneo.—Teoría de los entes territoriales.

11.—Las estructuras locales típicas y las estructuras locales derivadas. El Municipio. Concepto y elementos esenciales.

12.—El territorio municipal.—Alteración de términos municipales.—La constitución de nuevos municipios.

13.—La organización territorial del Municipio. Distritos y barrios. La po-

blación municipal y los registros de población.

14.—El Municipio como organización administrativa. El principio de uniformidad y su crisis.

15.—Las mancomunidades de municipios.—Las agrupaciones municipales forzosas.

16.—La inframunicipalidad en el Derecho Español.—Las entidades locales menores.—Sus principales problemas.

17.—Las instituciones de gobierno municipal.—La asamblea municipal y el poder ejecutivo local.—El equilibrio de poderes en el gobierno municipal.

18.—La representación en la esfera local.—Las elecciones locales.

19.—El Ayuntamiento en España.—Los Concejales y el sistema representativo local.

20.—Las competencias del Ayuntamiento Pleno.—La Comisión Permanente.—Composición y funciones.

21.—El Alcalde en el Derecho Español. Su carácter de Delegado del Gobierno en el término municipal.—El Alcalde como Presidente del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal.

22.—La organización de las Entidades Locales Menores.—Alcalde pedáneo y Juntas Vecinales.—Los Municipios en régimen de Concejo abierto.

23.—La provincia en el Derecho local español.—Los caracteres actuales de la provincia.—La provincia como Entidad Local.—La provincia como agrupación legal de municipios.—La cooperación provincial con los municipios.

24.—La Diputación Provincial.—Composición de la Diputación.—La representación en las Diputaciones Provinciales.

25.—Régimen Jurídico y clases de los contratos administrativos locales.—Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas. El acuerdo de contratar.

26.—Los procedimientos de selección del contratista.—La formalización del contrato administrativo.

27.—El contenido de la relación contractual.—Potestades de la Administración.—La interpretación de los contratos.—Los derechos del contratista.—Consideración especial de la revisión de precios.—La extinción de los contratos administrativos.

28.—La propiedad administrativa local. Clases y régimen jurídico. El dominio público. Los elementos del dominio público de las entidades locales.—Afectación, desafectación y mutaciones del dominio público.

29.—La protección jurídica de los bienes de dominio público de las Entidades locales.—La policía del dominio público local. Régimen del uso y utilización del dominio público local.

30.—Los bienes patrimoniales de las Entidades locales.—Titularidad y clases. Adquisición y enajenación de bienes patrimoniales.—Potestades exorbitantes en la administración de los bienes inmuebles de carácter patrimonial.—Los bie-

nes muebles de carácter patrimonial.—Los bienes comunales.

31.—Los funcionarios de la Administración Local.—Concepto y clases.—Diferencias con el resto del personal al servicio de las Entidades Locales.—Legislación vigente.

32.—La estructura de la función pública local española.—Idea general.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

33.—Los funcionarios del grupo de Administración general de las Corporaciones Locales.—División en subgrupos. Disposiciones comunes a los funcionarios del grupo de administración general.

34.—Los funcionarios del grupo de Administración especial de las Entidades Locales.—Clasificación de estos funcionarios. Disposiciones comunes al grupo de Administración Especial.

35.—Plantillas orgánicas y clasificación de puestos de trabajo en la Administración Local.—Calificación de los funcionarios.—Escalafones.

36.—Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios locales. Objeto y contenido de la relación funcional en la esfera local. Deberes y derechos de los funcionarios locales. Estudio especial de la retribución de los funcionarios locales.—Evolución y situación actual de las retribuciones.

37.—Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

38.—El régimen sancionador en la Función Pública Local.—Faltas y sanciones.—El procedimiento disciplinario y los tribunales de honor. Extinción de la relación funcional. Las reclamaciones en materia de personal en vía administrativa o contencioso-administrativa.

39.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

40.—El personal contratado de las Entidades Locales. Clases de contratos. Contratos administrativos y laborales.

41.—La responsabilidad civil de las Entidades locales y de sus autoridades y funcionarios.—El procedimiento para exigir dicha responsabilidad.

42.—La responsabilidad penal de las autoridades y funcionarios locales.—Principales problemas planteados.

43.—Los recursos administrativos.—El recurso de alzada contra los actos de las Entidades locales.—Consideración especial del recurso de alzada impropio.

44.—El recurso de reposición en la esfera local.—El recurso de revisión.

45.—El proceso contencioso-administrativo como garantía.—La competencia jurisdiccional para la revisión de los actos administrativos locales.

46.—Capacidad, postulación y legitimidad procesal de las Entidades locales. La posición del particular. El coadyuvante. La sustitución por el particular de la legitimación procesal de las Entidades locales.

47.—Problemas fundamentales del proceso contencioso-administrativo con-

tra actos de las Entidades locales.—La ejecución de sentencias.

48.—La administración local como demandante.—El proceso de la lesividad en la esfera local.—Los litigios de la administración local contra el Estado u otras Entidades administrativas.

49.—Los procesos civiles y laborales frente a la Administración Local.—La reclamación administrativa previa.

50.—Los fines de las entidades locales.—Las competencias locales en el Derecho español.—Ley de Régimen Local y leyes reguladoras de sectores especiales de la actividad administrativa.

51.—Funciones y servicios públicos de las Entidades locales. La distribución de funciones entre el Estado y los entes locales. Las relaciones de cooperación entre el Estado y las Entidades locales para el ejercicio de las funciones de cada tipo de entes.

52.—La competencia municipal.—La cláusula general de competencia y su significación.—Las obligaciones mínimas del municipio.

53.—Intervención de los entes locales en la actividad privada y actuación directa de la Administración local. Las formas de actividad.

54.—La potestad de policía de las Entidades locales. El condicionamiento de la actividad privada mediante autorizaciones y licencias. Otros actos condicionantes de la actividad privada.

55.—La potestad sancionadora de las Entidades locales.—Competencia para la imposición de sanciones.—Límites de la potestad sancionadora.

56.—El fomento de la esfera local.—Las subvenciones. Naturaleza jurídica, requisitos y fuerza vinculante.—El fomento como medio de cogestión de los servicios.

57.—El servicio público en la esfera local. Clases. Servicio público y actividad industrial y mercantil de las Entidades locales.

58.—Las entidades locales como concesionarias de servicios públicos estatales.

59.—Las entidades locales como titulares de los servicios públicos. Ambito de actuación.—Los modos de gestión del servicio público y su clasificación.

60.—La gestión directa mediante órgano sin personalidad.—Gestión diferenciada e indiferenciada.—Los órganos especiales de administración y la figura del gerente. La gestión directa mediante fundación pública local.

61.—La gestión indirecta.—La concesión de servicios públicos locales.—Otras formas de gestión indirecta.

62.—La actuación de las Entidades locales mediante formas de derecho privado. Las empresas públicas locales.—El principio de subsidiariedad y su aplicación a la Administración local.

63.—La creación de empresas públicas locales mediante transferencia del sector privado. Provincialización y municipalización de los servicios.

64.—Clases de empresas públicas locales. La Sociedad privada municipal.

La Empresa mixta.—Formas asociativas de la prestación de servicios. Clases. Los consorcios.

III.—Derecho urbanístico.

1.—La legislación urbanística del siglo XIX, propiedad privada y títulos de intervención.—El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—El Reglamento de obras, servicios y bienes de 14 de julio de 1924.—La Ley municipal de 1935.

2.—La Legislación de Régimen Local.—La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: estructura y principios inspiradores.—El urbanismo, función pública.—La remisión del Plan.—La concepción social de la propiedad: concreción.—El principio de afectación de las plusvalías al coste de urbanización.—La justa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

3.—Normas complementarias de la Ley del Suelo.—Incidencias de la Ley de 21 de julio de 1962 y de las normas referentes a los polos de promoción y desarrollo industrial y de descongestión urbana.—Las actuaciones urbanísticas urgentes.—El urbanismo concertado.

4.—La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

5.—La organización administrativa del urbanismo.—La Administración del Estado.—La Administración Local.—La Administración institucional.—Las entidades urbanísticas colaboradoras.

6.—La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos.—Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

7.—Significación del Plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquía de los planes de urbanismo.—Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

8.—El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: formación, procedimiento, efectos de su aprobación, revisión y suspensión.

9.—El planeamiento municipal.—Los Planes generales municipales de ordenación.—Los planes parciales de ordenación.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.

10.—Municipios sin Plan de ordenación.—Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable.—Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.—Los Planes especiales de Urbanismo.

11.—La formación de los Planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos.—Procedimiento para su aprobación.—La suspensión de licencias.—Los Planes de iniciativa particular.

12.—Vigencia de los Planes.—Revi-

sión y suspensión.—Revisión del programa de actuación.—Modificación de los planes: garantías de fondo y de procedimiento.

13.—El problema del valor normativo del Plan.—Publicidad.—Ejecutividad y acción de oficio.—Carácter vinculante para la Administración.—Prohibición de dispensas.—Legitimación de expropiaciones: el artículo 56 de la Ley del suelo.

14.—Incidencia del Plan sobre la propiedad.—La delimitación del derecho de propiedad supuestos de indemnización. Límites y deberes generales.—Uso de los predios, nuevas construcciones, edificios, instalaciones e industrias fuera de ordenación, tráfico de bienes.

15.—La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación, cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

16.—El patrimonio municipal del suelo.—Concepto, naturaleza jurídica.—Régimen aplicable.

17.—La ejecución de los Planes de ordenación: competencia y principios generales.—Actuación por polígonos.—Sistemas de actuación: determinación del aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

18.—El sistema de compensación: La Junta de Compensación.—El sistema de cooperación.

19.—El sistema de expropiación.—Actuación por polígonos o unidades de actuación.—La concesión de la obra pública urbanizadora.—Las expropiaciones aisladas: repercusión del coste.

20.—Ejecución de los programas de actuación urbanística: antecedentes y regulación actual.

21.—Las denominadas urbanizaciones particulares: conservación de la obra urbanizadora.

22.—Parcelaciones.—Legislación urbanística y legislación hipotecaria.—La reparcelación.—Concepto y función.—Naturaleza jurídica.—Criterios legales.—Iniciación: efectos.—Procedimiento. Aprobación: efectos. Recursos.

23.—Las expropiaciones urbanísticas. Clases.—Procedimiento expropiatorio.—Criterios de valoración.—La carga de la edificación forzosa: antecedentes.—La obligación de edificar: naturaleza y ámbito.—Inmuebles sujetos a edificación forzosa.—El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

24.—El derecho de superficie.

25.—Intervención en la edificación y el uso del suelo: el sometimiento a licencia.—La reacción contra las licencias ilegales: nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.—La suspensión.—Revisión y anulación.—La vía de recursos: legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La revocación de las licencias.

26.—Ordenes de ejecución.—La declaración de ruinas.—Obras sin licencias u orden de ejecución.—Infracciones ur-

banísticas.—Clases.—Responsables.— Sanciones.—Prescripción.

27.—Peticiones.—Actos: ejecutividad y acción de oficio.—Actos dictados por subrogación.—Suspensión de acuerdos municipales.—Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales.— Acciones y recursos: la legitimación pública.

28.—Gestión económica de la obra urbanística.—Presupuesto especial de urbanismo.—Exacciones.—Otros recursos.—Beneficios por razón de la obra urbanizadora.—El fomento de la edificación por medio del arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente.

29.—La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de centros y zonas de interés turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, notivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo.—Emplazamientos.—Licencia de edificación y licencia de apertura.—Regulación de patrimonio histórico artístico y legislación urbanística.

IV.—Derecho Civil

1.—Derecho Civil: Concepto e instituciones que comprende. Eficacia del Código Civil: Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. El Derecho Foral. Provincias y territorios de Derecho Foral. Las compilaciones de Vizcaya y Alava, Cataluña, Baleares, Galicia, Aragón y Foral de Navarra.

2.—Las fuentes de ordenamiento jurídico y su jerarquía. Ley, costumbres y principios generales del Derecho. Examen de la jurisprudencia y la doctrina legal. La aplicación de las normas jurídicas: Interpretación, lagunas de la Ley y analogía.

3.—Eficacia general de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la ley. Eficacia de las Leyes en el tiempo y en el espacio.

4.—La relación jurídica. El derecho subjetivo.—Su adquisición, ejercicio, conservación, garantía, modificación, transmisión y extinción. Los derechos de la personalidad y el sujeto de la relación jurídica.

5.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias personales que influyen sobre la capacidad de obrar: Sexo, edad, enfermedad, prodigalidad, condena penal, concurso y quiebra.

6.—Nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros. La vecindad civil. El registro del estado civil.

7.—Teoría de las personas jurídicas. Clases. Referencia al régimen jurídico en el Derecho español de Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones. La Iglesia Católica y los entes eclesiásticos. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas.

8.—El objeto del Derecho. Los bie-

nes y las cosas. Concepto y clases. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio.

9.—Hechos y actos jurídicos. El negocio jurídico: Concepto y clases. Elementos esenciales. La voluntad y sus vicios. Elementos accidentales: La condición, el término y el modo.

10.—La causa: Teoría general. La causa en los contratos: Normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos: Simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

11.—La representación en el negocio jurídico. Autocontratación. Interpretación del negocio jurídico. La buena fe, el fraude de la Ley y la equidad. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Documentos públicos y privados.

12.—Las transgresiones jurídicas. El dolo y la culpa. Consecuencias jurídicas del acto ilícito o dañoso, responsabilidades y resarcimiento. El caso fortuito. La responsabilidad objetiva.

13.—Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. Caducidad o decadencia de derechos.

14.—Concepto y naturaleza de los Derechos Reales.—Su diferencia con los derechos de crédito. Clases de Derechos Reales. El Derecho de propiedad: Extensión y contenido. Limitaciones del dominio. Sus clases.

15.—Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. La ocupación, la accesión y la usurpación. La protección del derecho de propiedad. Modos de perder el dominio.

16.—La comunidad de bienes y derechos en general y sus clases. Copropiedad y comunidad, con especial referencia a la comunidad de leñas y pastos y a la denominada propiedad horizontal.

17.—La posesión y su función social: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

18.—Usufructo. Concepto, caracteres y clases. Contenido: Examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción del usufructo.

19.—El Derecho Real de Servidumbre. Clases. Constitución, contenido y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas.

20.—Censos: Sus especies. Foros: Su vigencia actual. Derecho de superficie.

21.—Derechos reales de garantía. La prenda: Concepto, caracteres. Prendas especiales. El Derecho real de la hipoteca: Concepto y caracteres. Tipos de hipoteca en el Derecho Español. Extensión de la hipoteca. Efectos y extinción. Hipoteca legal a favor del Estado, la

provincia y el municipio. Prelación de crédito a favor de las Haciendas Estatal y Local. Hipoteca sobre los bienes de los que administran fondos públicos o contratan con aquellas Entidades.

22.—El Registro de la Propiedad. Los sistemas hipotecarios. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. Derechos Reales inscribibles. Títulos inscribibles.

23.—La inmatriculación en virtud de título público. El artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Certificaciones de dominio como medio inmatriculador de fincas del Estado y Corporaciones Locales.

24.—Principio de publicidad. La legitimación registral y sus consecuencias sustantivas. Sus efectos procesales. El artículo 41 de la Ley Hipotecaria. El principio de fe pública registral y sus consecuencias. Concepto de tercero hipotecario: Su significado y protección en nuestro sistema registral.

25.—El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación. Rango hipotecario y sustantividad del puesto. El principio de tracto sucesivo. El artículo 20 de la Ley Hipotecaria.

26.—El urbanismo y el Registro de la Propiedad: Repercusiones en éste de la Ley del Suelo. Inscripciones de parcelaciones y reparcelaciones. Las concesiones administrativas y su inscripción. Otros asientos registrales. La anotación preventiva. Clases de anotaciones preventivas. Extinción de las anotaciones.

27.—La obligación: Evolución y naturaleza. Elementos: Sujetos, objeto y vínculo. Las obligaciones naturales en el Código Civil. Clasificación de las obligaciones. Las fuentes de las obligaciones.

28.—Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago. Cumplimiento anormal de las obligaciones. La moral, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor. Consecuencias del incumplimiento imputables al deudor: La indemnización de daños y perjuicios.

29.—Extinción de las obligaciones. Sus causas. Compensación, novación, condonación, confusión e imposibilidad de la prestación.

30.—El contrato, concepto y sistemas de contratación. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Requisitos de los contratos. Generación, perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Clasificación de los contratos.

31.—Efectos generales del contrato. Irrevocabilidad y sus excepciones. El problema de la alteración de las cláusulas del contrato: Tendencias doctrinales, legislativas y jurisprudenciales.

32.—Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulación, rescisión y resolución: Causas, caracteres y efectos. Características de las acciones correspondientes. La confirmación de los contratos: Requisitos y efectos.

33.—El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos normativos y

contratos de adhesión. Estipulaciones en favor de terceros.

34.—El contrato de compraventa. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales reales y formales de la compraventa. Contenido, con especial referencia al saneamiento. Problemas de la doble venta. El retracto. La permura.

35.—La donación: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

36.—El contrato de arrendamiento: su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de aparcería.

37.—Régimen de los arrendamientos urbanos en la legislación especial. Ambito de aplicación de ésta. La prórroga obligatoria: Excepciones. La renta: su revisión. Reparaciones y mejoras. Cesión, traspaso y subarriendo. Tanteos y retractos. Resolución del contrato.

38.—Arrendamientos rústicos; normas de aplicación, principios básicos de la legislación especial. El acceso a la propiedad.

39.—Arrendamientos de servicios y de obras: sus diferencias. Contrato de trabajo. Contrato de empresa. Contratos de transporte y edición.

40.—Contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamo usuario. Contrato de mandato: concepto, elementos, efectos y clases. Extinción.

41.—Contrato de sociedad. Su naturaleza. Régimen de la sociedad en Código Civil. El contrato de depósito, su naturaleza y especies. Contrato de hospedaje.

42.—Contrato de fianza: concepto y clases. Constitución y extinción. Efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor, entre el deudor y el fiador y entre fiadores. Transacciones y compromisos en el Código Civil y en la legislación especial. Contratos aleatorios.

43.—Los cuasicontratos: Concepto histórico y actual. Pago y cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos y sin mandato. El enriquecimiento injusto en la legislación y la jurisprudencia española. Obligaciones nacidas de culpa extra-contractual: El daño moral.

44.—El derecho de familia: Concepto, naturaleza y clases. El matrimonio: Naturaleza, caracteres y fines. Sistemas matrimoniales en el Derecho Español vigente. Los esponsales.

45.—El matrimonio canónico: Requisitos, impedimentos, celebración e inscripción. El matrimonio civil: Requisitos, impedimentos, celebración e inscripción.

46.—Efectos del matrimonio. La sociedad conyugal en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. El régimen matrimonial de comunidad de bienes; la sociedad legal de gananciales. Bienes privativos y bienes gananciales. Cargas y obligaciones de las sociedades gananciales. Disolución y liquidación.

47.—La separación de bienes conven-

cional, legal y judicial. Efectos jurídicos y económicos de cada una de ellas. La dote. Finalidad y esencia. Clases. Constitución y régimen jurídico de la dote. Bienes parafernales. Suspensión y disolución de la sociedad conyugal. Nulidad del matrimonio, divorcio y separación de los cónyuges. Efectos civiles que producen la nulidad y la separación personal.

48.—La filiación: Concepto y clases. La filiación legítima. La legitimación. La llamada filiación ilegítima. Filiación natural. La patria potestad. La adopción en el Derecho Español: Regulación legal.

49.—La tutela. Sistemas. Tutela de familia y tutela de autoridad. Sistema del Código Civil. Clases de tutela y testamentaria legítima y dativa. El tutor. El protutor. El Consejo de Familia. La intervención judicial en la tutela. Personas sujetas a tutela. Constitución, contenido y extinción.

50.—La sucesión por causa de muerte. Concepto, fundamento de historia. Clases. La herencia. Diferencia entre heredero y legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente.

51.—Fases o etapas de la herencia. Apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder. Adquisición de la herencia. La aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia. Renuncia en perjuicio de acreedores. Las reservas: Concepto y clases.

52.—La comunidad hereditaria: Naturaleza, caracteres y efectos. La participación de la herencia. Su naturaleza. Personas que pueden pedir la partición. Especies de partición. Reglas de la partición y análisis de las diferentes operaciones que comprende. Examen especial de la colaboración. Efectos de la partición. Nulidad, rescisión y modificación de las particiones. Protección del Derecho hereditario: La acción de partición de herencia.

53.—Sucesión testamentaria: Concepto y fundamento. El testamento. Clases. Capacidad para testar. Capacidad, prohibiciones e indignidad para suceder. Solemnidades generales de los testamentos. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamento ológrafo. Otras clases de testamentos.

54.—Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos: Renovación, nulidad y caducidad. Las cláusulas "ad cautelam". Institución de herederos. Requisitos, forma y modalidades. Efectos de la institución de heredero. Derecho de transmisión y derecho de acrecer.

55.—Sustituciones hereditarias: Sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. Fideicomisos y cláusulas de residuo. El legado: Concepto, naturaleza y clases. Requisitos comunes de los legados. Efectos. Nulidad y extinción.

56.—La sucesión forzosa. Legítima de los hijos y descendientes legítimos,

de los adoptados plenamente. La mejora: Concepto, naturaleza. Clases y efectos. Legítima de los padres y ascendientes legítimos. Derecho de reversión. Legítima de los hijos naturales y reconocidos, legitimados por confesión y adoptados simplemente y de los padres respectivos. Los derechos sucesorios del cónyuge viudo. Especialidades forales. La desheredación y la preterición.

57.—La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil y de los derechos forales. Sucesión por derecho de representación: Límites y efectos. La sucesión contractual.

V. *Derechos Mercantil, Procesal, del Trabajo y Penal*

1.—Concepto y caracteres del Derecho Mercantil. Los actos de comercio. El comerciante individual.

2.—La Empresa Mercantil: Doctrina sobre su naturaleza jurídica. Elementos que la forman. La Empresa como unidad económico-jurídica. Tesis del patrimonio separado. La defensa de la Empresa contra la competencia ilícita.

3.—La Sociedad mercantil: Concepto, caracteres y clases. Constituciones. La llamada Sociedad irregular. La Sociedad colectiva. La Sociedad comanditaria simple y por acciones.

4.—La Sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisión de las participaciones sociales. Régimen económico.

5.—La Sociedad Anónima. La escritura social o los Estatutos. Patrimonio y capital social en la Sociedad Anónima. Las reservas. Acciones: Clases y derechos que confieren a su titular.

6.—Aumento y reducción del capital social en las Sociedades Anónimas. Modificación de los Estatutos. Organos de la Sociedad Anónima. El régimen económico de la Sociedad Anónima. Balance y cuentas. La emisión de obligaciones. Sindicatos de obligacionistas.

7.—Modificación, transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades Mercantiles. Disposiciones comunes y especiales.

8.—La contabilidad mercantil. Los libros de comercio. Registro mercantil. Principios. Organización. Libros e inscripciones que se practican. Efectos principales del principio de publicidad.

9.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Bolsas. Almacenes generales de depósito. Cámaras de compensación. Ferias y mercados.

10.—Títulos y valores: Función económica que cumplen. El fundamento de la obligación en los títulos valores. Clases. Títulos nominativos.

11.—Títulos a la orden. La letra de cambio. Sistemas de Derecho cambiario. El sistema español y sus características. La letra de cambio y su causa. Valor de la letra condicional y de la letra en blanco. El endoso. Requisitos. El aval. Forma y efectos. La provisión de

fondos. La aceptación de la letra. La aceptación econdicionada.

12.—Vencimiento de la letra en los distintos supuestos. El pago de la letra. Presentación al pago, tiempo del pago, identidad e integridad del pago, legitimación o identificación del pagador. Efectos. El protesto: Concepto, requisitos y efectos de la intervención en la aceptación y en el pago. La cláusula sin gastos. El regreso por falta de aceptación, de seguridad o de pago. Efectos de la letra perjudicada.

13.—El cheque: Concepto, naturaleza y diferencias con la letra de cambio. Requisitos. Modalidades especiales del cheque. La provisión de fondos. El cheque en blanco y en descubierto. Vencimiento y pago del cheque. El protesto del cheque.

14.—Las obligaciones mercantiles: Sus características. Contratos mercantiles, notas diferenciales con los contratos civiles. Contrato de compraventa mercantil. Elementos y contenido de este contrato.

15.—Contrato de cuentas corrientes. Contratos bancarios de crédito. El contrato de cuenta en participación. Contratos bursátiles.

16.—Préstamo y depósito mercantil. Contrato de comisión.

17.—Transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases.

18.—Contrato de seguro. Concepto y notas que lo caracterizan. El asegurador: Sociedades Anónimas y Mutuas de Seguros. El reaseguro, coaseguro y seguro subsidiario. El asegurado. Forma del contrato. La póliza. Seguro de daños. Seguro de vida.

19.—La suspensión de pagos. Ley de 28 de julio de 1922. Principales directrices de esta Ley. Supuestos de la suspensión de pagos. La declaración de suspensión de pagos y sus requisitos. El convenio: Requisitos y efectos.

20.—La quiebra: Particularidades del Derecho español. Clases de quiebras: Fortuita, culpable y fraudulenta. La masa de la quiebra. Retroacción de la quiebra. Prelación de créditos.

21.—La jurisdicción. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases: Distinción entre proceso y procedimiento.

22.—Las partes en el proceso. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Representación procesal. La competencia judicial. Competencia objetiva, funcional y territorial. Cuestiones de competencia.

23.—La demanda. Concepto, requisitos y efectos. La contestación a la demanda. Las excepciones. La prueba. La terminación normal del proceso. La sentencia: Sus clases. Requisitos de la sentencia. La terminación anormal del proceso.

24.—Los recursos contra las resoluciones judiciales. Sus efectos.—Clases de recursos. Estudio especial de los recursos de casación y revisión.

25.—Los procesos de cognición en el derecho Español. El juicio ordinario de

mayor cuantía. El juicio de menor cuantía y el juicio verbal. Los incidentes.

26.—Los procesos cautelares. El embargo preventivo.—El proceso de ejecución. Juicio ejecutivo ordinario. Reglas del embargo y el procedimiento de apremio.

27.—La querrela de falsedad como medio de impugnación del documento público. La falsedad civil y penal. La legitimación activa y pasiva en la querrela penal. Efectos de su admisión y de la decisión que recaiga sobre ella en el proceso civil.

28.—Concepto del Derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del trabajo en el Derecho Español.

29.—Estatuto del Trabajador.

30.—La Seguridad Social. Normas generales. Entidades gestoras.

31.—Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de las prestaciones.

32.—Accidentes de trabajo. Concepto, responsabilidades en esta materia y régimen de aseguramiento. Enfermedades profesionales.

33.—Regímenes especiales de la Seguridad Social. La Seguridad Social Agraria. La cotización de las Corporaciones Locales.

34.—Jurisdicción del trabajo. Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo: La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

35.—Concepto de delito común, según la doctrina y según el Código Penal Español. Clases de delitos.

36.—El sujeto activo del delito. Autores y coautores. Cómplices y encubridores. Circunstancias eximentes de responsabilidad. Circunstancias atenuantes y agravantes.

37.—La falta. Faltas penales y administrativas. La pena. Clases y efectos según el Código Español vigente. Cumplimiento de las penas. Las llamadas medidas de seguridad.

38.—Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Menciones especiales de los delitos contra los funcionarios públicos.

39.—Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles.

40.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Los conceptos de autoridad y de funcionario público a efectos penales. Examen especial de la prevaricación.

41.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). El cohecho. La malversación de caudales públicos. Los fraudes y exacciones ilegales. Las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace pública la convocatoria, para que cuantos puedan tener interés en la

misma formulen sus instancias optando a la Oposición, en los plazos y términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 9 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

677

Núm. 368.—31.180 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Esta Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y en el que se recogen las circunstancias de los licitadores respecto a las condiciones exigidas en la convocatoria de concurso-subasta para la contratación de la obra de instalación de alumbrado público en la localidad de Cobrana, de acuerdo el mismo y el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acordó:

1.º—Seleccionar y admitir al segundo periodo de licitación la única propuesta presentada por don José María Fernández de la Mata, en representación de Instalaciones Eléctricas Fernández y Girón de Ponferrada.

2.º—Por el presente anuncio se hace público que el acto de apertura del sobre conteniendo la oferta económica, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a los cinco días de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las dieciséis horas de la tarde.

Congosto, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, Leandro Fernández Alvarez.

405

Núm. 354.—600 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por esta Corporación, Pliego de Condiciones para sacar a subasta la explotación de los Servicios de Bar del Parque Municipal del Soto, se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por los interesados y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 119 Real Decreto de 6 de octubre 1977.

Boñar, 10 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

678

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por D. Manuel Martínez Pérez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de torno y ajuste en la calle Del Medio, de este municipio.

Quienes pudieren resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la

inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Val de San Lorenzo, 4 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

565

Núm. 352.—380 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Devesa de Curueño

La Junta Vecinal de Devesa de Curueño, anuncia la subasta siguiente:

Objeto del contrato: Enajenación de dos viviendas unifamiliares en el casco del pueblo.

Tipo de licitación: 1.300.000 pesetas para la finca A) y 1.500.000 pesetas para la finca B).

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de 17 a 20 horas.

Fianza: 100.000 pesetas.

Presentación de plicas: En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, de 17 a 20 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En la casa A cuya venta se anuncia, a las diecinueve horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el de de, teniendo capacidad legal para contratar, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.) enterado del pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de la vivienda unifamiliar señalada con la letra en el pliego y que se deslinda así: Norte, con; Sur, con; Este con y Oeste con, y conforme en todo con el mismo se compromete a la adquisición de dicha finca por el precio global de pesetas.—Anunciado en el Boletín Oficial del Estado número, del día de de 1981, a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompañando resguardo de la fianza depositada.

(Fecha y firma).

Devesa de Curueño, 30 de enero de 1981.—El Presidente, Honorino Robles.

576

Núm. 355.—1.120 ptas.